

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

**Segundo período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva**

**Roma, 22-26 de octubre de 2007**

## **ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS**

**Tema 5 del programa**

*Para examen*

# S

Distribución: GENERAL  
**WFP/EB.2/2007/5-F/1**  
27 agosto 2007  
ORIGINAL: INGLÉS

## **AUDITORÍA ESPECIAL SOLICITADA POR LA JUNTA EJECUTIVA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL PMA EN LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA**

**Informe del Auditor Externo**

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

**El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su examen.**

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director de la Oficina del  
Auditor Externo:

Sr. G. Miller

Tel.: 0044 2077987136

Auditor Externo:

Sr. R. Clark

Tel.: 066513-2577

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).





National Audit Office

## Auditoría internacional

La Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido (NAO) presta al Programa Mundial de Alimentos (PMA) un servicio de auditoría externa. El Auditor Externo, Sir John Bourn, ha sido designado por la Junta Ejecutiva de conformidad con el Artículo XIV del Reglamento Financiero. Además de emitir un dictamen sobre los estados financieros del PMA, tiene, en virtud de su mandato, la facultad de informar a la Junta Ejecutiva sobre la eficacia de los procedimientos financieros y de la administración y gestión generales del PMA.

La NAO presta servicios de auditoría externa a las organizaciones internacionales, trabajando de manera totalmente independiente de la función que desempeña como institución suprema de auditoría del Reino Unido. Cuenta con un equipo de funcionarios profesionalmente cualificados, dotados de una vasta experiencia de auditoría de organizaciones internacionales.

La finalidad del presente informe es responder a la petición de la Junta Ejecutiva de realizar una auditoría especial en relación con las operaciones del Programa en la República Popular Democrática de Corea.

# Informe del Auditor Externo a la Junta

## Programa Mundial de Alimentos

### Auditoría especial solicitada por la Junta Ejecutiva en relación con las actividades del PMA en la República Popular Democrática de Corea

Índice	Párrafos
Resumen	1- 9
Antecedentes y alcance de la auditoría	10-19
Marco para la rendición de cuentas	20-25
Respeto de las disposiciones aplicables del Reglamento Financiero y de la Reglamentación Financiera Detallada	26-34
Contratación del personal	35-40
Transacciones en divisas	41-46
Acceso a los beneficiarios y procedimientos en materia de seguimiento	47-49
Pagos directos para los proyectos ejecutados por las autoridades nacionales	50-54
Informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas	55-58
Petición de la Junta Ejecutiva	Anexo 1
Respuesta del Auditor Externo	Anexo 2
Análisis de los pagos al personal y la transferencia de equipo	Anexo 3

## RESUMEN

1. En febrero de 2007, en respuesta a algunas preguntas planteadas en relación con las operaciones de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) solicitó a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas la realización de un examen especial de las operaciones ejecutadas en dicho país por las organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos y programas, que recaían dentro del mandato de dicha Junta. El examen solicitado se centró en el cumplimiento de las disposiciones aplicables del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, los marcos para la rendición de cuentas y otras directrices, siendo la finalidad de la auditoría asegurarse de que el dinero invertido en la República Popular Democrática de Corea llegara a los beneficiarios previstos. Las esferas examinadas fueron las de las transacciones en divisas, la contratación del personal, las posibilidades de acceso, para fines de revisión, a los proyectos locales y sus productos, y los pagos directos relativos a los proyectos de ejecución nacional.

2. En el Artículo 14.6 del Reglamento Financiero del Programa Mundial de Alimentos se dispone que la Junta Ejecutiva del PMA puede solicitar al Auditor Externo que realice determinados exámenes y rinda informes por separado al respecto. En febrero de 2007, la Junta pidió la realización de una auditoría externa especial de las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea<sup>1</sup>, e insistió en la necesidad de que ésta se llevara a cabo en consulta y de manera coordinada con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas encargada de realizar una auditoría especial de las operaciones de los otros fondos y programas de las Naciones Unidas (véase el Anexo 1).

3. Con una carta enviada al Presidente de la Junta Ejecutiva el 29 de marzo de 2007, el Auditor Externo, Contralor y Auditor General del Reino Unido, confirmó que realizaría la auditoría especial solicitada (véase el Anexo 2). Nos comprometimos entonces a informar al respecto en el período de sesiones de junio de 2007, mediante la presentación de un informe provisional, oralmente o por escrito, según fuera necesario. De conformidad con el informe provisional que presentamos oralmente a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones de junio de 2007, y tras haber examinado el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas relativo a las actividades de las otras organizaciones del sistema, en este informe presentamos las constataciones de nuestro examen.

4. Antes de que se plantearan estas cuestiones y de que la Junta Ejecutiva solicitara una auditoría especial, ya habíamos visitado la Oficina del PMA en la República Popular Democrática de Corea en septiembre de 2005. En la carta sobre asuntos de gestión que enviamos a la Secretaría en diciembre de 2005 sobre la auditoría realizada durante nuestra visita a la República Popular Democrática de Corea, propusimos 16 recomendaciones e incluimos algunas conclusiones importantes relativas a la contabilización y presentación de algunas operaciones, como las de emergencia, que tuvieran las características de una operación prolongada de socorro y recuperación (OPSR) o de una actividad de desarrollo; los riesgos

---

<sup>1</sup> 2007/EB.1/8.

inherentes a los mecanismos de control, las deficiencias derivadas de las limitaciones impuestas por el Gobierno a las actividades de seguimiento sobre el terreno y la imposibilidad de tener acceso ilimitado a los beneficiarios, que afectaban adversamente al grado de certeza con respecto a la integridad del seguimiento; y la notificación incompleta de las pérdidas posteriores a la entrega de alimentos. Nos ocupamos de este asunto también en el informe que presentamos a la Junta Ejecutiva sobre las pérdidas posteriores a la entrega (febrero de 2006), así como en nuestro informe sobre los estados financieros correspondientes al bienio 2004-2005 (junio de 2006).

5. En respuesta a la petición específica de la Junta Ejecutiva, examinamos y actualizamos las constataciones derivadas de nuestra visita anterior a la República Popular Democrática de Corea, y realizamos un trabajo adicional en la Sede para evaluar la postura del PMA a la luz de las preocupaciones expresadas por la CCAAP, incorporadas en su solicitud a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas de llevar a cabo un examen de las operaciones de los fondos y programas de las Naciones Unidas en dicho país.

6. En nuestro examen de la situación después de finales de 2005, analizamos el grado de exposición monetaria del PMA en la República Popular Democrática de Corea, considerando la índole y el significado de la operación de emergencia del PMA 10141.3 en la República Popular Democrática de Corea. En el presupuesto autorizado para este proyecto se preveían entregas de alimentos por un valor de 129 millones de dólares EE.UU. y otros costos por un total de 74 millones de dólares. El 63% del presupuesto del proyecto preveía gastos en alimentos, en lugar de pagos en moneda fuerte a la República Popular Democrática de Corea. Por lo que concierne a los gastos en efectivo, los costos de personal incluían los servicios de 47 funcionarios internacionales, cuyos sueldos se pagarían en su mayor parte fuera de la República Popular Democrática de Corea. En marzo de 2007, los gastos del proyecto no ascendían más que a 22,7 millones de dólares. Estos factores han contribuido a reducir la cuantía de divisas importadas a la República Popular Democrática de Corea en el marco de las actividades del PMA, con exclusión de las destinadas a los pagos al personal.

7. En 2007, las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea se redujeron considerablemente. En 2006, el PMA convino con el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea en sustituir las operaciones de emergencia por una OPSR a partir de junio de 2006; en mayo de 2007, los recursos contabilizados por el PMA ascendía a alrededor de 23 millones de dólares, cifra correspondiente apenas al 22% del presupuesto previsto para los dos años de duración del proyecto, que terminaría en marzo de 2008.

8. En virtud de acuerdos semejantes a los vigentes en la República Popular Democrática de Corea desde 1996, el Comité Nacional de Coordinación y la Oficina de Servicios Generales del Gobierno ponen a disposición del PMA todos los empleados nacionales mediante cesiones temporales de personal gubernamental y no con contratos de empleo. Este acuerdo ha limitado claramente las posibilidades de selección y nombramiento del personal por parte del PMA. Sin embargo, el hecho de que el Programa se haya encargado de asignar las responsabilidades de gestión ha mitigado el riesgo de que el personal nacional puesto a disposición por el Gobierno ejerciera una influencia indebida o de que los funcionarios

puestos a disposición en virtud de acuerdos de asociación administraran las actividades de manera inadecuada o rindieran cuentas sin actuar bajo la supervisión de un funcionario del PMA.

9. Como resultado de este nuevo examen de auditoría, formulamos seis recomendaciones con objeto de garantizar:

- una respuesta más eficaz a los riesgos y la supervisión, incluidos los productos de la auditoría;
- el mantenimiento eficaz del equipo suministrado a las fábricas actualmente inactivas;
- la continuidad en la asignación de las principales responsabilidades en materia financiera y de gestión de los programas al personal designado por el PMA;
- la concertación de acuerdos monetarios eficaces en función de los costos y seguros en materia de pagos;
- el fortalecimiento de los acuerdos de seguimiento sobre el terreno; y
- una presentación más rigurosa de informes sobre las pérdidas posteriores a la entrega y los envíos consignados.

## ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

10. El 25 de enero de 2007, el Contralor de las Naciones Unidas, Sr. Warren Sach, escribió al Presidente de la CCAAP para solicitar a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas que realizara un examen de las operaciones de los fondos y programas de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea, tras el pedido del Secretario General de las Naciones Unidas de llevar a cabo, con carácter de urgencia, una investigación externa de las actividades de los fondos y programas de las Naciones Unidas.

11. El Secretario General de las Naciones Unidas indicó que la auditoría especial solicitada para la República Popular Democrática de Corea debía consistir en un examen de todo el sistema y centrarse en:

- el cumplimiento, en el pasado y en la actualidad, de las disposiciones aplicables del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, los marcos para la rendición de cuentas y otras directrices;
- las transacciones en divisas;
- la contratación del personal;
- las garantías de que el dinero invertido en la República Popular Democrática de Corea llegara a los beneficiarios previstos;
- las posibilidades de acceso, para fines de revisión, a los proyectos locales y sus productos; y
- los pagos directos que se efectuaron para los proyectos emprendidos por las autoridades nacionales.

12. En el Artículo XII.1 del Reglamento General del PMA se solicita la plena cooperación de los gobiernos receptores para permitir que el personal autorizado del PMA siga de cerca las operaciones. Para determinar la eficacia del seguimiento, examinamos en qué medida el PMA tenía acceso a los beneficiarios y cuáles eran los procedimientos de seguimiento aplicados desde un doble punto de vista, a saber: la necesidad del PMA de asegurarse de que los recursos llegaran a los beneficiarios previstos y las posibilidades de acceso, para fines de revisión, a los proyectos locales.

13. Algunos artículos de la prensa mencionaron otros problemas relacionados con las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas, tales como:

- los pagos en efectivo en moneda fuerte y la moneda estadounidense falsificada en posesión de las organizaciones de las Naciones Unidas (esta cuestión se abordó en el marco del examen de las transacciones en divisas);
- el hecho de que algunos funcionarios designados por el Gobierno se encargaban de controlar las actividades de las Naciones Unidas desempeñando funciones financieras y de gestión de los programas (esta cuestión se abordó en el marco del examen de la contratación del personal); y
- el equipo que se proporciona a la República Popular Democrática de Corea (cuestión que se abordó en el marco del examen del cumplimiento de las disposiciones aplicables del Reglamento Financiero y de las transacciones en divisas).

14. La CCAAP, bajo la autoridad que se le confiere en virtud del Artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, pidió a la Junta de Auditores, en una carta fechada 9 de febrero, que realizara con carácter prioritario una auditoría especial de las operaciones de las organizaciones de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea, e informara acerca de sus conclusiones a la Comisión Consultiva. En la carta se reconocía la función de organismo principal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), pero se hacía notar que la Junta de Auditores podía consultar a los auditores de otras organizaciones de las Naciones Unidas. En tanto que Presidente de la Junta de Auditores, el Sr. Philippe Séguin, Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia, respondió a la solicitud de la CCAAP el 22 de febrero de 2007, confirmando que la Junta de Auditores realizaría el examen. Poco después, la Junta de Auditores presentó su informe a la CCAAP, con fecha 31 de mayo de 2007.

15. Posteriormente, la Junta Ejecutiva del PMA, de conformidad con el Artículo 14.6 del Reglamento Financiero, pidió que realizáramos una auditoría externa especial de las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea. Como se indica anteriormente, en esta petición se reconocía la necesidad de coordinar nuestro enfoque con el enfoque adoptado por nuestros colegas de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, de contribuir al examen de cualquier eventual preocupación derivada de las constataciones globales y de evitar todo sobreentendido de que las operaciones del PMA suponían un riesgo mayor o eran más urgentes de las que habían identificado nuestros colegas auditores.

16. Ahora, en el presente informe, damos a conocer a la Junta Ejecutiva del PMA los resultados de nuestra auditoría y confirmamos las constataciones y conclusiones de la Junta de Auditores en la medida en que resulten pertinentes al contexto de las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea. Además, cuando ha sido preciso, hemos presentado nuestro análisis de los montos desembolsados por el PMA con objeto de ayudar a la Junta Ejecutiva a evaluar el contexto en el que las preocupaciones expresadas con respecto a los otros fondos y programas resultan pertinentes para las operaciones del PMA.

17. En nuestros informes a la Junta Ejecutiva se han planteado cuestiones y se han formulado recomendaciones derivadas de las visitas sobre el terreno, entre ellas a la República Popular Democrática de Corea. En todas las reuniones de la Junta Ejecutiva se informa de los progresos realizados en la aplicación de nuestras recomendaciones, hasta que la Secretaría estime que éstas se han aplicado cabalmente, después de lo cual formulamos observaciones sobre las recomendaciones ultimadas. Tras la visita que hemos efectuado para fines de auditoría a la República Popular Democrática de Corea a finales de 2005, manifestamos preocupaciones concretas sobre las cuestiones siguientes:

- en nuestro informe sobre las pérdidas posteriores a la entrega, presentado a la Junta en febrero de 2006, señalamos deficiencias en el sistema de seguimiento de las pérdidas de alimentos, basándonos en las observaciones realizadas en dicho país, y formulamos recomendaciones para mejorar el seguimiento y la presentación de informes;
- en nuestro informe financiero, presentado a la Junta en junio de 2006, señalamos el problema de los saldos pendientes y las cuestiones aún no resueltas con el PNUD, con una recomendación al PMA para que reconciliase las cuentas interinstitucionales. El Comité de Auditoría del PMA había respaldado nuestra petición de incorporar en los estados financieros para el bienio 2004-2005 una nota de explicación de las partidas pendientes, antes de dar nuestro dictamen de auditoría; y
- en el análisis de riesgos de nuestro programa de trabajo presentado a la Junta en noviembre de 2006 se hizo referencia a los riesgos que suponía el hecho de recurrir a los asociados en la ejecución y de presentar informes sobre las pérdidas posteriores a la entrega, así como el riesgo que entrañaba para la reputación del PMA el recurso a terceras partes para lograr los objetivos institucionales. Nos comprometimos a seguir examinando la calidad de los informes presentados por los asociados en la ejecución.

18. Tras la petición de la Junta Ejecutiva de realizar una auditoría especial, actualizamos nuestras constataciones de finales de 2005 teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la dirección en respuesta a nuestra carta sobre asuntos de gestión, y llevamos a cabo una labor complementaria en la Sede para abordar de manera más directa las preocupaciones concretas que se habían manifestado. En particular, procedimos a:

- examinar, en el contexto existente, los informes anteriores de la Dirección de Servicios de Supervisión sobre la auditoría interna de las operaciones del PMA en la República Popular

Democrática de Corea (en 1997 y 2004), y el informe de nuestro predecesor sobre su visita de auditoría externa de 1999;

- examinar la información y los análisis solicitados a la Oficina del PMA en la República Popular Democrática de Corea;
- analizar los registros del sistema WINGS y la base de datos relativa a los proyectos;
- analizar los datos relativos a los proveedores;
- tratar las cuestiones pendientes con el personal de las operaciones del PMA;
- examinar el Memorando de Entendimiento entre el PMA y el PNUD acordado en mayo de 2007; y
- examinar la carta de entendimiento y los acuerdos entre el PMA y la República Popular Democrática de Corea sobre las actividades en curso.

19. Ahora, en este informe, se presentan las conclusiones y recomendaciones formuladas en relación con las principales esferas que han suscitado preocupación:

- los marcos para la rendición de cuentas;
- el cumplimiento de las disposiciones aplicables del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada;
- la contratación del personal;
- las transacciones en divisas;
- el acceso a los beneficiarios y los procedimientos de seguimiento; y
- los pagos directos para los proyectos ejecutados por las autoridades nacionales.

## MARCO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

20. De conformidad con el Artículo 3.1 del Reglamento Financiero, el Director Ejecutivo es responsable ante la Junta Ejecutiva de la gestión financiera de las actividades del PMA y le debe rendir cuenta al respecto. La supervisión de esta actividad de gestión por parte de la Junta Ejecutiva resulta facilitada por los informes que la Secretaría presenta a la Junta y es complementada internamente por la Dirección de Servicios de Supervisión y el Comité de Auditoría. De la supervisión externa se encarga el Auditor Externo, que se rige por el Artículo XIV del Reglamento Financiero.

21. La Dirección de Servicios de Supervisión realizó auditorías internas de la Oficina del PMA en la República Popular Democrática de Corea en 1997 y 2004. La finalidad de la última auditoría era comprobar

el cumplimiento por parte de la oficina en el país de las normas, el reglamento y las directrices oficiales del PMA; examinar las estructuras de control interno y la regularidad de las transacciones; comprobar la integridad y exactitud de los registros contables; examinar los procedimientos para la salvaguardia de los activos y el aprovechamiento económico y eficaz de los recursos. En el presente informe nos hemos referido, cuando ha sido necesario, a las constataciones derivadas de estas visitas, y en especial a las observaciones y medidas formuladas posteriormente por la Secretaría; sin embargo, la auditoría interna ha dado lugar a la formulación de 62 recomendaciones, de las cuales 9 se juzgaron importantes con respecto a algunas constataciones, entre las cuales:

- La oficina en el país trabajaba en un entorno restrictivo, poco propicio a una gestión eficaz y eficiente de sus operaciones.
- La prohibición por parte del Gobierno de efectuar visitas aleatorias de seguimiento y la dificultad que éste experimentaba para obtener información impedían al PMA garantizar la utilización adecuada de los productos alimenticios.
- Se registraban deficiencias en los mecanismos de control interno en materia de compras.
- La información y la documentación disponibles eran insuficientes para proceder a una preselección de los proveedores y no se llevaba a cabo ningún examen periódico de su desempeño.
- Los acuerdos de participación en los costos con el PNUD no estaban respaldados por documentación de apoyo e información pertinente.

22. En septiembre de 2005, en el marco de nuestro programa ordinario de visitas a las oficinas en los países y los despachos regionales del PMA, visitamos las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea y presentamos a la Secretaria, para fines informativos, una carta sobre asuntos de gestión relacionada con las operaciones realizadas en el país. A raíz de cada una de estas visitas, que contribuyeron a nuestra auditoría bienal de los estados financieros, enviamos cartas sobre asuntos de gestión para informar a la dirección. Estos informes también se presentan al Comité de Auditoría. Nosotros informamos a la Junta Ejecutiva por separado, mediante informes temáticos sobre asuntos de gestión y, al final del ejercicio económico, rendimos cuentas sobre los resultados de nuestro programa de trabajo en general.

23. En nuestras visitas a las oficinas en los países, examinamos los riesgos asociados con la descentralización de las actividades del PMA en el mundo, en especial en las esferas de la supervisión financiera y del cumplimiento de las disposiciones aplicables del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Antes de cada visita, realizamos una evaluación de riesgos que permita, de manera eficaz en función de los costos, centrar la auditoría en las esferas que pueden plantear mayores riesgos, incluido el examen del entorno operativo y de los informes de auditoría anteriores; entablamos un diálogo con los directivos regionales y de la Sede encargados de los asuntos financieros y operacionales; y llevamos a cabo un examen analítico de las transacciones de los proyectos en los países.

24. En nuestras visitas a las oficinas en los países, examinamos las esferas de riesgo mencionadas en las anteriores visitas de auditoría del PMA, entre las cuales la supervisión de la gestión financiera, el cumplimiento de los reglamentos aplicables, las limitaciones impuestas en el seguimiento de las entregas de alimentos, la contratación del personal y los pagos a otras organizaciones de las Naciones Unidas o a los ministerios gubernamentales. En nuestro informe a la dirección formulamos 16 recomendaciones, de las cuales 14 se consideraron de elevada a mediana prioridad, con relación, por ejemplo, a:

- La clasificación inadecuada de las actividades de los programas.
- Los procedimientos que afectan adversamente al grado de fiabilidad e integridad del seguimiento de los alimentos.
- Las pérdidas de alimentos posteriores a la entrega no registradas o incompletas, en relación con la inadecuación de los mecanismos de seguimiento.
- La incorrección de los asientos en el sistema de contabilidad WINGS del PMA.
- La falta de una comprobación periódica de las existencias no fungibles.
- La falta de una facturación inmediata de los servicios prestados.
- La falta de reconciliación de cuentas en las transacciones y los saldos con el PNUD.
- La falta de acuerdos contractuales adecuados con el PNUD en materia de participación en los costos.
- La existencia de cuentas pendientes de cobro desde hace tiempo en concepto de anticipos a los proveedores y al personal.

25. En una estructura descentralizada, la eficacia de la supervisión de la gestión por parte de la Sede representa un elemento clave del sistema de controles financieros internos. Teniendo en cuenta que en 2006 el PMA se benefició de auditorías internas y externas de las operaciones llevadas a cabo en la República Popular Democrática de Corea, y para evitar una exposición innecesaria al tipo de problemas planteados por la CCAAP y otros organismos, es importante que la dirección se asegure de que se adopten las medidas adecuadas en respuesta a las recomendaciones de la auditoría. En una estructura orgánica descentralizada es particularmente importante que las constataciones de la auditoría se utilicen eficazmente para informar las evaluaciones o reevaluaciones de los riesgos y las prácticas y procedimientos operacionales.

***Recomendación 1: Recomendamos a la Secretaría que asegure:***

- ***la adopción de medidas oportunas y adecuadas en respuesta a las recomendaciones derivadas de las auditorías internas y externas; y***
- ***una evaluación rigurosa de los riesgos relacionados con las operaciones de las oficinas en los países.***

## CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL REGLAMENTO FINANCIERO Y LA REGLAMENTACIÓN FINANCIERA DETALLADA

### Compras

26. El control de las compras en la República Popular Democrática de Corea por parte de la dirección consiste en asegurar que se cumplan las normas y procedimientos de compra estandarizados del PMA.

27. En 2004, la República Popular Democrática de Corea tenía el mayor valor agregado de actividades de compra en la región de Asia. Los proveedores locales presentaban sus cotizaciones directamente o mediante correo electrónico, mientras que los proveedores extranjeros lo hacían por fax, principalmente de China. Un informe de auditoría de la Dirección de Servicios de Supervisión del PMA (auditoría interna), publicado en julio de 2004, señaló la falta de procedimientos que garantizaran el carácter confidencial de las transmisiones por fax, la ausencia de un comité de apertura de las ofertas y la falta de una evaluación periódica del desempeño de los proveedores. Además, hizo notar la inadecuada documentación para justificar las razones para rechazar a los proveedores por motivos financieros. Tras la auditoría, la oficina en el país confirmó el establecimiento de procedimientos que garantizaran el carácter confidencial de las cotizaciones presentadas por fax; reforzó la evaluación del desempeño de los proveedores; y mejoró la documentación de las razones para rechazar a los proveedores por motivos financieros.

28. Nuestro último examen de las listas de proveedores y de personal en la República Popular Democrática de Corea, que comprendía 232 proveedores, confirmó que 130 tenían su sede en dicho país y 68 en China. En general, la mayoría de las compras de artículos no alimentarios se efectuaron por medio de la oficina de enlace de Beijing. La Secretaría confirmó que las compras locales estaban supeditadas a procesos de licitación pública, y que el pago de aquellas que superaban el límite de efectivo para gastos menores de 50 euros (67 dólares) se tramitaba mediante una orden de compra.

### Índole de la actividad de los programas

29. Las disposiciones aplicables del Reglamento Financiero y la Documentación Financiera Detallada del PMA, incluidas las autorizaciones de financiación de la Secretaría, varían de acuerdo con la índole de las actividades de los programas. Por tanto, para garantizar el cumplimiento de las normas correspondientes, es importante que los programas se clasifiquen e identifiquen con exactitud y coherencia.

30. Nuestra visita para fines de auditoría a la República Popular Democrática de Corea, en 2005, puso de manifiesto que la oficina en el país imputaba las actividades a una operación de emergencia (OEM 10141.3), aunque el programa se ajustaba más a la definición de una operación prolongada de socorro y recuperación (OPSR) o una actividad de desarrollo. Por ejemplo, de las 491.741 toneladas de alimentos que se preveía distribuir en 2005, 127.920 toneladas (26%) tenían que distribuirse a organizaciones asociadas generalmente con proyectos de alimentación de emergencia: los orfanatos, las personas ancianas y la población pobre de las zonas urbanas. Las 363.821 toneladas restantes (74%)

debían distribuirse a entidades que solían recibir apoyo en el marco de OPSR, tales como guarderías y escuelas.

31. Además, desde 1999 el PMA apoyaba la apertura de 19 fábricas locales de producción de alimentos en la República Popular Democrática de Corea: una actividad más característica de las operaciones de desarrollo que de las de emergencia. Una fábrica estatal de Pyongyang, que visitamos en 2005, producía galletas para distribuir las a los beneficiarios. El PMA facilitaba el material de embalaje para las galletas y las piezas de recambio para la maquinaria, además de los ingredientes de las galletas. En mayo de 2007, no funcionaban más que siete de estas fábricas debido al reducido apoyo disponible en el marco de la nueva OPSR. El equipo facilitado por el PMA a estas fábricas inactivas siguió siendo de propiedad del PMA, y los acuerdos vigentes permitían visitar las fábricas una vez cada dos meses.

32. La Secretaría confirmó que la definición de la índole de la actividad había sido una preocupación importante durante varios años. Ya en 2000, las negociaciones con el Gobierno y los donantes para la ejecución de una OPSR no habían llegado a buen término y el instrumento preferido para proporcionar ayuda alimentaria a los beneficiarios había seguido siendo una OEM. Tras nuestra visita, la Junta Ejecutiva del PMA<sup>2</sup> aprobó, en febrero de 2006, la OPSR 10488.0 por un período de dos años (2006-2007), y esta aprobación fue ratificada posteriormente, el 10 de mayo de 2006, por la firma de una carta de entendimiento entre el PMA y la República Popular Democrática de Corea.

33. En 2007, tras la salida de los últimos miembros del personal del PNUD de la República Popular Democrática de Corea como consecuencia de la suspensión de las actividades de esta organización, el PMA se hizo cargo del cuidado de los bienes del PNUD en virtud de un Memorando de Entendimiento suscrito entre los dos Programas. El memorando exigía que el PMA visitara periódicamente el local del PNUD para informarle acerca del estado de los bienes que quedaban en el local, y que protegiera los intereses del PNUD en general. Para los pagos del PNUD se acordó aplicar el principio de la recuperación directa de los costos más una tarifa del 4% en concepto de gastos de gestión.

34. A este respecto, las modalidades de financiación y la índole de los programas del PMA en la República Popular Democrática de Corea se identificaron y aprobaron de conformidad con el Reglamento Financiero, en las sesiones pertinentes de la Junta Ejecutiva.

---

<sup>2</sup> 2006/EB.1/16.

***Recomendación 2: Felicitamos a la Secretaría por la aclaración de la índole de las operaciones realizadas por el PMA en la República Popular Democrática de Corea, y la alentamos a velar por que el equipo proporcionado a las fábricas actualmente inactivas se mantenga de manera adecuada. Cuando se considere poco probable que vuelvan a abrirse fábricas inactivas, el equipo del PMA debería recuperarse de manera eficaz en función de los costos o transferirse al asociado gubernamental al final del programa, con arreglo al Reglamento Financiero, a fin de evitar riesgos imprevistos para el PMA.***

## CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

35. En virtud de acuerdos semejantes a los vigentes en la República Popular Democrática de Corea desde 1996, el Comité nacional de coordinación y la Oficina de Servicios Generales del Gobierno ponen a disposición del PMA (y de otros organismos de las Naciones Unidas) todos los empleados nacionales en régimen de cesión temporal y no con contratos de empleo. Desde el último acuerdo de proyecto, en 2006, el Gobierno presenta al PMA dos o más candidatos para que éste mantenga entrevistas con ellos para los puestos vacantes de oficial nacional. Aunque la formación y la experiencia adquirida hasta la fecha por el personal nacional facilitado por el Gobierno parecen conformarse a los objetivos declarados del proyecto de contribuir a la sostenibilidad de los suministros alimentarios y la reducción progresiva de la ayuda alimentaria, el acuerdo constituye una clara limitación para el PMA en lo que se refiere a la selección y el nombramiento del personal.

36. Al mismo tiempo, nuestro examen permitió tener garantías razonables de que la Secretaría había establecido un entorno de control de la gestión que cubría tales cesiones temporales. Aunque algunos miembros de este personal tenían responsabilidades en materia de contabilidad financiera, nuestro examen confirmó que:

- las responsabilidades de autorización final o las correspondientes a las del oficial certificador se habían asignado sólo al personal internacional del PMA; y
- el personal nacional no tenían acceso al programa informático de contabilidad del sistema WINGS desde que éste se introdujera en la República Popular Democrática de Corea en 2002.

37. Examinamos los gastos relativos al personal puesto a disposición por el Gobierno durante un período de siete años, de 2000 a 2007. En el Anexo 3 del presente informe figura un análisis de los pagos efectuados cada año al Gobierno y directamente al personal en régimen de cesión, por un total de 3,5 millones de dólares, en el que se demuestra que:

- los pagos totales efectuados en concepto de servicios del personal local a los organismos del Gobierno ascendieron a 850.331 dólares; y

- los pagos directos al personal cedido temporalmente totalizaron 2,7 millones de dólares, de los cuales 1,8 millones de dólares atribuibles a los gastos en concepto de viajes locales, incluidas las dietas.

38. En 1999, el informe del Auditor Externo presentado por nuestro predecesor a raíz de su visita a la República Popular Democrática de Corea puso de relieve retrasos superiores a los tres meses en la contratación del personal internacional básico. En el informe se destacaba la necesidad de que la Secretaría garantizara que no hubieran puestos vacantes con responsabilidades financieras y de gestión. Tras la presentación del informe, no hallamos pruebas de retrasos importantes en lo que se refería a la asignación de estos puestos. En mayo de 2004, estaban en funciones 47 miembros del personal internacional y 70 del personal local. En abril de 2007, la oficina en el país contrató 10 funcionarios internacionales y tres funcionarios en régimen de personal internacional pero contratados localmente.

39. A comienzos de junio de 2007, las autoridades de la República Popular Democrática de Corea informaron al PMA de que, a partir de comienzos de julio de 2007, no debía seguir empleando personal internacional contratado localmente. Este personal solía trabajar en los servicios de finanzas y administración bajo la supervisión del Oficial de Finanzas. Cuando realizamos nuestro examen, la oficina en el país estaba negociando con las autoridades la posibilidad de retener al menos a aquellos miembros del personal cuyo cónyuge trabajaba para otras organizaciones de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea. El PMA nos informó de que el Gobierno había aceptado que se empleara, mediante contratos de servicios de contratación local, a los cónyuges cualificados de miembros del personal de las Naciones Unidas.

## Estrategia de retirada

40. En nuestra carta sobre asuntos de gestión de 2005 recomendamos que la Secretaría estableciera una estrategia de retirada para garantizar la disponibilidad de financiación y el establecimiento de un acuerdo adecuado con los distintos asociados. En el programa actual se fija un plazo de cinco a 10 años, período durante el cual el Gobierno seguirá aplicando medidas encaminadas a restablecer la seguridad alimentaria, aunque también seguirá necesitando importaciones comerciales y ayuda. Según las circunstancias, el programa prevé una reducción progresiva del volumen de ayuda alimentaria para atender a las necesidades inmediatas, junto con la ejecución de actividades de desarrollo a más largo plazo para respaldar las iniciativas del Gobierno.

***Recomendación 3: Recomendamos que la Secretaría siga atribuyendo la responsabilidad de la gestión de todas las transacciones financiera y los programas al personal internacional y, siempre que sea posible, limite el acceso al sistema de contabilidad al personal contratado localmente por el PMA.***

## TRANSACCIONES EN DIVISAS

41. En lo que se refiere a los pagos en moneda fuerte al personal o a los ministerios, tales pagos constituyen un aspecto normal de las actividades de las oficinas sobre el terreno del PMA que hemos visitado. Todos los meses, las Naciones Unidas dan a conocer el tipo de cambio en que se consigan las transacciones en los registros contables y se contabilizan todas las pérdidas o ganancias de divisas.

42. Nuestro examen puso de relieve que, del 31 de mayo de 2005 al 1° de junio de 2006, la oficina en el país efectuó 1.853 pagos en efectivo por un total de 950.406 euros (1.140.000 dólares). La Secretaría nos informó de que, en 2006, se importaron a la República Popular Democrática de Corea 2 millones de euros (2,5 millones de dólares aproximadamente), de los cuales se habían gastado 1,7 millones de euros (2,1 millones de dólares). De este importe, 1,3 millones de euros se relacionaban con el pago de la subvención del combustible al Gobierno con el fin de posibilitar el transporte de los alimentos.

43. Confirmamos que, para reducir la cuantía de los pagos en efectivo realizados anteriormente, la Oficina había eliminado paulatinamente los pagos en efectivo en euros a partir de junio de 2006, sustituyéndolos por cheques pagaderos a través del sistema bancario. El PMA mantiene dos cuentas bancarias en la República Popular Democrática de Corea, una en won coreanos y la otra en euros, cuyo saldo total a finales de 2006 representaba el equivalente de 6.640 dólares. Un oficial financiero internacional administra una cuenta para gastos menores, en la que se mantienen 750 dólares (1.024 dólares, aproximadamente) y con cargo a la cual se pueden efectuar pagos por un importe máximo de 50 euros (68 dólares) por cada transacción.

44. Confirmamos que, desde 2002, se discontinuaron la cartera y los pagos en dólares estadounidenses, tras un acuerdo con el Gobierno de que en el futuro el euro y el won serían las monedas de referencia utilizadas para las operaciones. A partir de febrero de 2007, la oficina redujo gradualmente los pagos en euros a los proveedores locales, sustituyéndolos por won convertibles. A partir de mayo de 2007, también los pagos a los ministerios gubernamentales para el transporte interno de los alimentos se realizarán en won convertibles y no en euros.

45. Estimamos que el riesgo de transacciones indebidas en divisas ha disminuido desde que se redujeron los pagos en efectivo, se introdujo un sistema de pago por conducto de los bancos y se comenzó a utilizar el won convertible para el pago a los proveedores. Nuestro examen de los otros pagos al Gobierno, o realizados en nombre de éste, que podían suponer una transferencia de divisas o artículos de valor, puso de manifiesto que:

- el PMA había financiado un viaje de estudio de una delegación integrada por cinco personas de la República Popular Democrática de Corea en 2006, por un costo total de 17.000 euros (23.120 dólares, aproximadamente) en el marco de una actividad de desarrollo;
- el equipo suministrado al Gobierno entre 2000 y 2007 superó el valor de 560.000 dólares, una cifra que se desglosa año por año en el Anexo 3 del presente informe.

46. La práctica habitual de cesión del equipo al final de un proyecto del PMA consiste en la transferencia de la propiedad al asociado gubernamental. Nuestro examen de los procedimientos relativos a la transferencia de equipo confirmó que el Comité local de fiscalización de bienes había celebrado reuniones periódicas desde 1998 hasta la fecha. Este Comité tenía la obligación de asesorar al Director en el País sobre la conformidad de las propuestas relativas a la transferencia de las existencias de equipo con los procedimientos, normas y reglamentos pertinentes. Nuestro examen de la documentación relativa a la transferencia en 2004 de un camión, valorado en 39.721 dólares, al Comité de rehabilitación establecido a raíz de las inundaciones, confirmó que esta transferencia había sido autorizada por el Comité local de fiscalización de bienes y supervisada por la dirección, y que quedaba debida constancia de ella.

***Recomendación 4: Alentamos a la Secretaría a reducir al mínimo el riesgo de pérdida de divisas y, a estos efectos, recomendamos que trate de garantizar que los pagos reflejen los acuerdos monetarios más eficaces en función de los costos, que los pagos en efectivo se reduzcan al mínimo, y que los tipos de cambio acordados con los proveedores locales o los ministerios gubernamentales sean los tipos de cambio publicados mensualmente por las Naciones Unidas.***

## ACCESO A LOS BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE SEGUIMIENTO

47. En 2005, comprobamos la existencia de ineficiencias en el seguimiento de las operaciones debido a las limitaciones impuestas por las autoridades de la República Popular Democrática de Corea al acceso a los beneficiarios por parte del PMA. En una auditoría realizada en el marco de dos visitas de seguimiento de los alimentos a una suboficina, se observaron procedimientos que afectaban adversamente al grado de seguridad existente con respecto a la integridad de las actividades de seguimiento, a saber:

- el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea exigía que se le informara por anticipado de las visitas de seguimiento planificadas;
- los supervisores del PMA no tenían libre acceso a las operaciones sobre el terreno, lo que afectaba a la certeza obtenida con respecto al tipo de beneficiarios y a las cantidades de alimentos consumidos; y
- las entrevistas estaban a cargo de miembros del personal del PMA que no hablaban coreano y que realizaban su labor con la ayuda de un intérprete y en presencia de oficiales gubernamentales.

48. La Secretaría confirmó que las limitaciones en lo referente al acceso y el seguimiento constituían un problema crónico desde hacía varios años. Las limitaciones impuestas a la posibilidad para el PMA de realizar un seguimiento independiente no permiten tener la certeza de que los alimentos se han

suministrado a los beneficiarios previstos. La Secretaría había señalado constantemente a las autoridades la necesidad de mejorar el acceso a los beneficiarios y había dado a conocer estas restricciones en los informes normalizados sobre los proyectos y los planes de proyectos. Por ejemplo:

- Examinamos la correspondencia intercambiada entre el Director Ejecutivo del PMA y los oficiales gubernamentales entre 1997 y 2004, en la que el Director Ejecutivo expresaba su preocupación por la imposibilidad para el PMA de tener libre acceso a los beneficiarios y pedía que se le comunicara una lista de las instituciones beneficiarias para poder rendir cuentas más fácilmente de los resultados, de manera completa y rigurosa. Nuestros predecesores habían recomendado pedir estas listas tras su visita de auditoría, en 1999.
- En el informe normalizado sobre los proyectos puesto a disposición de los miembros de la Junta Ejecutiva en 1997<sup>3</sup>, se hizo notar que las visitas sobre el terreno necesitaban la aprobación previa del Gobierno y que a veces se postergaban o no podían realizarse.
- En 2005, al PMA había logrado mejorar el acceso a los beneficiarios en la República Popular Democrática de Corea y había obtenido la autorización para tener acceso, de manera aleatoria, a los participantes en las operaciones de alimentos por trabajo. Sin embargo, en el informe de 2005 se seguían indicando dificultades para evaluar los avances con respecto a los indicadores de las realizaciones, debido a las limitaciones impuestas por el Gobierno en materia de encuestas o de seguimiento.
- En septiembre de 2005, las autoridades gubernamentales solicitaron disminuir el número de visitas de seguimiento, debido en parte a la reducción de la financiación. El PMA disminuyó de 20 a 15 el número de los funcionarios internacionales encargados del seguimiento, que recibían ayuda de 15 miembros del personal nacional.
- En el documento de proyecto aprobado por la Junta Ejecutiva<sup>4</sup> en febrero de 2006, se explicaba que el Gobierno había indicado que las actividades de seguimiento se reducirían en medida considerable, principalmente en lo que se refiere a la frecuencia de las visitas autorizadas, que en adelante se realizarían trimestralmente. El PMA preveía mejorar sus condiciones operativas en el marco de la OPSR 10488.0, así como comprobar la debida utilización de su asistencia.

49. Nuestro análisis de las condiciones en las que operó el PMA desde la puesta en marcha de la OPSR 10488.0, en junio de 2006, puso de manifiesto que éste había realizado 468 visitas de seguimiento, con un promedio de 58 visitas por mes. De conformidad con el Artículo V de la carta de entendimiento entre la República Popular Democrática de Corea y el PMA, el Gobierno había acordado que el personal del PMA pudiera viajar a todas las zonas en que se distribuyeran alimentos del Programa. La Oficina del PMA en la República Popular Democrática de Corea había obtenido el consentimiento de las autoridades para reducir

---

<sup>3</sup> Informe de 1996 sobre el proyecto 5710.0 e informe de 2005 sobre el proyecto 10141.3.

<sup>4</sup> WFP/EB.1/2006/8/3.

de un mes a dos semanas la notificación por anticipado exigida para las visitas de seguimiento. No obstante, en 2007 comprobamos que seguía en vigor el límite de un viaje trimestral en cada distrito, y de tres visitas para fines de evaluación de los programas durante la vida útil de cada programa.

***Recomendación 5: Recomendamos que el PMA examine críticamente la fiabilidad de las estadísticas relativas al seguimiento de los alimentos y siga tratando de ampliar los acuerdos de seguimiento sobre el terreno con objeto de poder tener libre acceso, en la medida de lo posible, a los lugares de distribución, y de poder recurrir a intérpretes proporcionados por el PMA.***

## PAGOS DIRECTOS PARA LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES

50. Los Ministerios de Administración de los Alimentos y de Comercio de la República Popular Democrática de Corea son los principales asociados en la ejecución responsables de la entrega de los alimentos a los beneficiarios a través del sistema público de distribución. El Ministerio toma posesión de los productos comprados por el PMA a la llegada de éstos por barco o tren y se encarga del transporte interno, el almacenamiento y la manipulación.

51. El PMA reembolsa una parte de los costos de transporte a la tasa fija de 8 dólares por tonelada en concepto de subvención del combustible: el 50% se paga a la descarga del envío y el 50% restante a la entrega, con arreglo a un plan de distribución acordado previamente. No pudimos confirmar el cálculo inicial de 8 dólares por tonelada, que no se había modificado desde antes de 1997. Nuestro examen de los gastos del proyecto entre 2001 y 2006 pone de manifiesto que la subvención del combustible, que ascendió a 20 millones de dólares, aproximadamente, representó el pago principal a las contrapartes gubernamentales.

52. El instrumento fundamental de control utilizado por la gestión en lo que se refiere a entregas y pagos es la recepción de las notas de consignación que acompañan la entrega de los productos a escala nacional. De este modo el PMA puede recoger información sobre las llegadas de los alimentos en los puntos de entrada e informar sobre las entregas a nivel del país. En 2004, la Dirección de Servicios de Supervisión del PMA había informado de que las notas de consignación registraban las entregas hasta el almacén, desde donde los alimentos se distribuirían a los beneficiarios, y que a veces era la misma persona quien firmaba como consignatario y como consignador.

53. Para tener garantías de que el transporte de los alimentos cumpliera con los objetivos convenidos, examinamos la carta de entendimiento del proyecto acordada en mayo de 2006 entre el Gobierno y el PMA. El Artículo II confirma que no se efectuará ningún pago para sufragar el costo de los combustibles en el caso de que no se autorice al PMA a acceder a los almacenes o cuando no se hayan completado correctamente las notas de consignación a los almacenes del país. El Anexo 2 refuerza las condiciones de pago para garantizar que no se pague la subvención del combustible para el transporte a zonas a las que posteriormente se niegue el acceso al PMA.

54. Los oficiales gubernamentales son los responsables de registrar las pérdidas en las notas de consignación. Sin embargo, las visitas periódicas de seguimiento realizadas por el PMA pusieron de manifiesto que las contrapartes gubernamentales no habían realizado esta tarea. Para resolver esta deficiencia del sistema de control, la oficina en el país impartió capacitación al personal de contraparte en 2005-2006 sobre cómo registrar y notificar correctamente las pérdidas de alimentos. La oficina en el país sigue tratando de fortalecer la supervisión de las entregas mediante la capacitación y el diálogo con los ministerios pertinentes.

***Recomendación 6: Alentamos a la Secretaría a que garantice una rigurosa presentación de informes sobre las pérdidas de productos posteriores a la entrega y la obtención de garantías razonables con respecto a la entrega de las expediciones de productos.***

## INFORME DE AUDITORÍA DE LA JUNTA DE AUDITORES DE LAS NACIONES UNIDAS

55. Examinamos el informe de auditoría de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas publicado por el Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia, el Auditor General de la República de Sudáfrica y el Presidente de la Comisión Filipina de Auditoría. El informe abarcó las operaciones ejecutadas en la República Popular Democrática de Corea de 2002 a 2006 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

56. La Junta se centró en los controles realizados por la dirección en materia de contratación del personal, transacciones en divisas y acceso a los proyectos para fines de seguimiento, y completó su examen recopilando y examinando documentación de apoyo, informes y documentos de antecedentes; entrevistando al personal; y verificando las constataciones anteriormente formuladas por los servicios de auditoría internos.

57. La Junta informó de que no todas las organizaciones de las Naciones Unidas habían seguido las instrucciones y procedimientos institucionales pertinentes en lo referente a la contratación del personal por conducto de organismos gubernamentales de la República Popular Democrática de Corea, y a los pagos en divisas. Todo el personal local fue cedido, seleccionado, nombrado y designado por el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, y se pagó por conducto de él. El PNUD realizó algunos pagos en divisas a los proveedores locales y al personal local, contrariamente al Acuerdo Básico normalizado suscrito con el Gobierno el 8 de noviembre de 1979 y las instrucciones pertinentes; y la Junta observó que las normas y reglamentos no eran suficientemente exhaustivas. Confirmó, asimismo, que si bien se habían realizado visitas de seguimiento a los proyectos, en todos los casos examinados, salvo uno, éstas se habían llevado a cabo bajo la supervisión de las autoridades de la República Popular Democrática de Corea.

58. La Junta de Auditores llegó a la conclusión de que había abordado las esferas prioritarias que la CCAAP le había pedido que examinara y que había formulado sus constataciones y conclusiones al respecto; por consiguiente, no sugirió que se emprendiera ninguna otra labor de auditoría.

JOHN BOURN  
Contralor y Auditor General, Reino Unido  
AUDITOR EXTERNO

27 de julio de 2007

**ANEXO 1**

**JUNTA EJECUTIVA  
PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIO  
ROMA, 19-21 DE FEBRERO DE 2007  
ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS**

**Tema 6 del programa**

**WFP/EB.1/2007/6-E**

**AUDITORÍA EXTERNA DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN LA  
REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA**

**WFP/EB.1/2007/6-E**

**INTRODUCCIÓN**

1. En respuesta a algunas preguntas planteadas sobre las operaciones de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea, el Secretario General propuso realizar una auditoría externa de las operaciones realizadas por los fondos y programas en dicho país. En el presente documento se describen brevemente las consecuencias de la propuesta del Secretario General para el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

**ANTECEDENTES**

2. El PMA ha ejecutado operaciones de asistencia alimentaria en la República Popular Democrática de Corea desde 1995. La nueva operación prolongada de socorro y recuperación (OPSR) 10488.0 correspondiente a la República Popular Democrática de Corea, que comenzó en junio de 2006 tras la firma de la Carta de Entendimiento por parte del PMA y la República Popular Democrática de Corea el 10 de mayo de 2006, fue aprobada, por un período de dos años (2006-2007), por la Junta Ejecutiva del PMA en su primer período de sesiones ordinario de 2006 (2006/EB.1/16). A la Junta Ejecutiva se le informó sobre el estado de las operaciones en sus períodos de sesiones de junio y noviembre de 2006. El Auditor Externo comprobó las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea en 1999 y 2005.

**PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL**

3. Optando por utilizar los procedimientos vigentes actualmente en el sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General pidió a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) que, bajo la autoridad que se le confiere en virtud del Artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, solicitara a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas la realización de un examen específico de las operaciones de todas las organizaciones de las Naciones Unidas que recaían dentro del mandato de dicha Junta, incluidos los fondos y programas de las Naciones Unidas. El examen debía centrarse en comprobar que el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada en vigor, los marcos para la rendición de cuentas y otras directrices sean y hayan sido respetadas, así como en asegurarse de que el dinero invertido en la República Popular Democrática de Corea se hubiera destinado a los beneficiarios previstos. Las esferas que debían examinarse eran las de las transacciones en divisas, la contratación del personal, el acceso a la revisión de los proyectos locales y sus productos, y los pagos directos para los proyectos de ejecución nacional. El período propuesto para el examen sería desde 1998 hasta la fecha. Además se propone que la Junta de Auditores realice dicho examen en un plazo de 90 días.
4. La CCAAP, tras examinar la propuesta del Secretario General, ha pedido a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas que lleve cabo, con carácter de urgencia, una auditoría especial de las operaciones de las organizaciones de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea, incluidos los fondos y programas de las Naciones Unidas que recaen dentro del mandato de la Junta, y que informe de sus conclusiones a la Comisión Consultiva. Reconociendo al PNUD como

el organismo principal en la República Popular Democrática de Corea, la CCAAP sugirió que la Junta de Auditores de las Naciones Unidas quizá deseara también consultar con los auditores de otros organismos de las Naciones Unidas.

#### **REGLAMENTO FINANCIERO DEL PMA**

5. El PMA no recae dentro del mandato de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Sir John Bourne, el Contralor y Auditor General del Reino Unido, es actualmente el Auditor Externo del PMA. En el Artículo 14.5 del Reglamento Financiero se estipula que: "El Auditor Externo actuará con absoluta independencia y será exclusivamente responsable de la comprobación de las cuentas". Además, en el Artículo 14.6 del Reglamento Financiero se afirma que: "La Junta podrá pedir al Auditor Externo que realice determinados exámenes y rinda informes por separado al respecto".

#### **CONCLUSIÓN**

6. El PMA es uno de los principales fondos y programas de las Naciones Unidas que realizan operaciones en la República Popular Democrática de Corea. La petición del Secretario General a la CCAAP no contempla la realización de una auditoría de las operaciones del PMA, habida cuenta de que la Junta de Auditores no tiene un mandato para ello. Sin embargo, en declaraciones públicas, el Secretario General ha insistido en una evaluación para todo el sistema. El Auditor Externo del PMA puede emprender tal examen ya sea por voluntad propia, modificando su plan de trabajo, o como un examen específico a pedido de la Junta Ejecutiva, de conformidad con el Artículo 14.6 del Reglamento Financiero.

#### **2007/EB.1/8 Auditoría externa de los fondos y programas que realizan actividades en la República Popular Democrática de Corea**

Habiendo tomado nota de la propuesta del Secretario General, la Junta Ejecutiva decidió pedir al Auditor Externo del PMA que realizara, con carácter de urgencia, una auditoría especial de las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea, e informara de sus conclusiones a la Junta. Había la posibilidad que el Auditor Externo del PMA deseara consultar y coordinar con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas encargada de realizar una auditoría especial de las organizaciones de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea, incluidos los fondos y programas de las Naciones Unidas que recaían dentro de su mandato.

21 de febrero de 2007

**ANEXO 2**

Sr. James Melanson  
Presidente de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos  
Embajada del Canadá  
Via Zara 30  
00198 Roma  
ITALIA

JBB/1255/07

29 de marzo de 2007

**Petición de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos de realizar una auditoría especial de las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea**

Tengo el agrado de escribirle en respuesta a la petición de la Junta Ejecutiva de realizar, con carácter de urgencia, una auditoría especial de las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea y de informar de sus conclusiones a la Junta Ejecutiva.

Tal como Graham Miller le informó a usted y a los miembros de la Junta Ejecutiva durante la sesión del 21 de febrero, nos complacerá realizar una auditoría especial de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14.6 y 14.5 del Reglamento Financiero, tal como se indica en el documento de la Junta Ejecutiva WFP/EB.1/2007/6-E, fechado 19 de febrero de 2007, y en la decisión de la Junta Ejecutiva del 21 de febrero de 2007. Se tratará de una auditoría especial que se añadirá a las otras que llevamos a cabo en el marco de nuestro programa de trabajo para el bienio 2006-2007. Coordinaremos el alcance de nuestra labor con el de las auditorías que lleva a cabo la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, e informaremos a la Junta Ejecutiva sobre los avances o resultados de esta auditoría en su período de sesiones de junio de 2007.

**JOHN BOURN**  
**Contralor y Auditor General del Reino Unido**  
**AUDITOR EXTERNO**

## ANEXO 3

### Análisis de los pagos al personal y de las transferencias de artículos de valor realizadas por el PMA al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y al personal local, de enero de 2000 a abril de 2007

Dólares	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	enero-abril 2007	Total por gasto
<b>Costo del personal local pagado al Gobierno</b>	89.453	90.809	103.285	115.912	180.949	167.946	79.779	22.198	<b>850.331</b>
<b>Pagos directos al personal local (dólares)</b>									
Subsidio para comidas	31.846	32.517	43.521	44.212	45.617	43.258	36.849	11.633	<b>289.453</b>
Viajes locales	325.928	234.967	342.683	258.495	307.727	252.536	42.884	15.990	<b>1.781.210</b>
Viajes internacionales	-	3.372	3.819	6.164	9.841	10.769	12.173	-	<b>46.139</b>
Sueldo de los choferes	49.322	55.355	71.508	85.019	117.251	100.222	41.501	4.514	<b>524.692</b>
Horas extras de los choferes	2.998	4.677	4.723	2.724	3.355	4.376	3.279	709	<b>26.840</b>
<b>Total de gastos de personal</b>	<b>499.547</b>	<b>421.697</b>	<b>569.539</b>	<b>512.526</b>	<b>664.740</b>	<b>579.107</b>	<b>216.465</b>	<b>55.045</b>	<b>3.518.665</b>
<b>Equipo transferido al Gobierno</b>	7.827	12.120	-	-	436.237	24.269	-	-	480.453
<b>Total por año</b>	<b>507.374</b>	<b>433.817</b>	<b>569.539</b>	<b>512.526</b>	<b>1.100.977</b>	<b>603.376</b>	<b>216.465</b>	<b>55.045</b>	<b>3.999.119</b>

1. El personal local recibe un subsidio diario de 5 euros para las comidas. Inicialmente, el pago se hacía en euros, pero, desde febrero de 2007, se efectúa en won convertibles.
2. El PMA paga a los ministerios que proporcionan el personal local un sueldo básico acordado de 283 euros mensuales para el personal semicualificado, 293 euros mensuales para los oficiales nacionales y 311 euros mensuales para los choferes. El PMA no tiene control sobre la cantidad pagada a cada miembro del personal.
3. El valor del equipo transferido al Gobierno se consigna al costo original del equipo para utilizarse en un proyecto, sin tener en cuenta el efecto de la depreciación en el momento de la transferencia.